



**JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE
LEÓN.**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

8. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

**8.2.- SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EN PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 10
PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, SITA EN EL SAU-20
I DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS**

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación:

"PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

**Asunto: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE ENAJENACIÓN DE LA
PARCELA Nº 10 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, SITA EN EL
SAU-20 I DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2010 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA PARCELA URBANA Nº 10 EN EL SAU 20-I DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, conforme se establece en el acta de la sesión que se transcribe literalmente:

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LA
PARCELA Nº 10 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, SITA EN EL
S.A.U.-20 I DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaquilambre, el día 9 de marzo de 2010 a las 10:00, se constituye la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 15ª del Pliego que rige el concurso, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 295 de la LCSP, estando compuesta por:

- El Alcalde, D. Lázaro García Bayón, que actúa como presidente.
- Vocales:
 - El Concejal de Urbanismo, D. Jesús García Flórez
 - El Concejal de Régimen Interior y Seguridad, D. Julián Viñuela Suárez.
 - El Interventor Municipal.
 - El Vicesecretario Municipal.
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González.

Resultando que con fecha 10 de febrero de 2010, la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente la parcela nº 10 del SAU-20 a D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO, con N.I.F 13.936.531 A, y a Dª ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO con NIF 11.955.721 en un precio de 73.000 € + IVA, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 1 mes y un plazo de inicio de las obras de un día desde la notificación de la licencia.

Con fecha 10 de febrero de 2010, se constituyó la Mesa de Contratación, procediendo al recuento de las proposiciones presentadas, de las admitidas y de las rechazadas, a la vista del Pliego y de las invitaciones cursadas, se constató la existencia de tres licitadores:

D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO Y Dª ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO

D. PABLO CEPEDANO MARTÍNEZ

D. JAVIER GARCÍA LÓPEZ y Dª VICTORIA SANTAMARÍA LLAVERO:

Seguidamente y conforme establece la Cláusula 16ª del Pliego, se ordenó por la presidencia la apertura de los SOBRES A, procediendo el secretario a certificar la relación de documentos, dando lectura al contenido en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego:

DOCUMENTACIÓN	D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO Y Dª ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO	D. PABLO CEPEDANO MARTÍNEZ	D. JAVIER GARCÍA LÓPEZ y Dª VICTORIA SANTAMARÍA LLAVERO
1º.- DNI / Poder bastantado representante	SI	SI	SI
2º.- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional por los valores previstos en la cláusula 9ª (3% del precio de licitación de las parcelas)	SI	SI	SI
3º.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 49 de la LCSP (al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social)	SI	SI	SI
4º.- Dirección, teléfono y fax del licitador	SI	SI	SI

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A y observado por la Mesa que las tres propuestas se ajustan a las exigencias y condiciones exigidas en PCAP, se procedió acto seguido a efectuar llamamiento público, estando presentes los licitadores, por lo que antes de proceder a la apertura de los SOBRES B, el Presidente invitó a los asistentes a que manifestaran cualquier duda, que sería aclarada por la Mesa, previa apertura de la sesión al público presente. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procedió a la apertura del sobre «B», dando lectura el secretario a las ofertas, con el siguiente resultado (Cláusula 11ª.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN):



a) Precio de compra: de 0 a 80 puntos, en función del mayor precio de compra ofertado:

PARCELA	TIPO	D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO Y D ^a ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO	D. PABLO CEPEDANO MARTÍNEZ	D. JAVIER GARCÍA LÓPEZ y D ^a VICTORIA SANTAMARÍA LLAVERO
Nº 10	68.250 €	73.000 €	70.013 €	68.250 €

b) Plazo de presentación ante el Ayuntamiento del proyecto de ejecución para solicitar la licencia de obras: de 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto.

D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO Y D^a ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO 1 mes

D. PABLO CEPEDANO MARTÍNEZ 1 mes

D. JAVIER GARCÍA LÓPEZ y D^a VICTORIA SANTAMARÍA LLAVERO 96 meses

c) Plazo comienzo de las obras de edificación: de 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto:

D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO Y D^a ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO un día

D. PABLO CEPEDANO MARTÍNEZ un día

D. JAVIER GARCÍA LÓPEZ y D^a VICTORIA SANTAMARÍA LLAVERO ..sesenta días

Dada la naturaleza de este procedimiento, negociado sin publicidad, una vez abierto los sobres B, se procedió a negociar con los licitadores la mejora de los criterio de valoración, vista que la mejor oferta es la presentada por D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO Y D^a ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO, se preguntó a los otros dos licitadores si querían mejorar la oferta , declarando que no deseaban modificar las ofertas presentadas, por lo que el resultado de las licitación es el reflejado en el siguiente cuadro.

De la valoración de las proposiciones se arroja el siguiente resultado:

D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO Y D ^a ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO CRITERIO A+B+C	PABLO CEPEDANO MARTÍNEZ CRITERIO A+B+C	D. JAVIER GARCÍA LÓPEZ y D ^a VICTORIA SANTAMARÍA LLAVERO CRITERIO A+B+C
80+10+10= 100 puntos	76,72+10+10= 96,72 puntos	74,79+0,10+016=75,05 puntos

Y en su virtud, previa invitación a los presentes a manifestar lo que estimasen oportuno, y no siendo necesaria la evacuación de Informes Técnicos ni la ponderación de los criterios de valoración, pues se trata de criterios que pueden valorarse mediante cifras obtenidas a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en el pliego; y en el ejercicio de las competencias establecidas en el PCAP, la Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

Adjudicar a D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO, con N.I.F 13.936.531 A, y a D^a ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO con NIF 11.955.721 la Parcela nº 10 en un precio de 73.000 € + IVA, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 1 mes y un plazo de inicio de las obras en un día desde la notificación de la licencia, al haber obtenido la mayor puntuación, 100 puntos.

La adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Perfil de Contratante.

Visto que se ha presentado toda la documentación exigida en la adjudicación provisional.

Se ha emitido informe de la Técnico de Contratación para al adjudicación definitiva.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Publico, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2007, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:


Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2010, en el expediente de ENAJENACIÓN PARCELA URBANA Nº 10 EN EL SAU 20-I DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS y adjudicar definitivamente a D. CESAR GUTIÉRREZ DEL RÍO, con N.I.F 13.936.531 A, y a D^a ENCARNACIÓN CRESPO BOBILLO con NIF 11.955.721 la Parcela nº 10 en un precio de 73.000 € + IVA, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 1 mes y un plazo de inicio de las obras de un día desde la notificación de la licencia.

Segundo.- Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y al adjudicatario del contrato, y proceder a al devolución de las garantías provisionales depositadas.

Tercero.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, por delegación, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2009, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lázaro García Bayón, en Villaquilambre a 10 de marzo de 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE,



EL VICESECRETARIO,



2096 - 0684 . 29 3078554204